REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE RAFAEL HUMBERTO BAYONA SILVA EN CONTRA DE GLORIA ELISA MARTÍNEZ DE BAYONA RAD. 2016-00518

Visto el informe de ingreso al Despacho y revisado el expediente, se observa que en audiencia celebrada el 30 de noviembre del año 2023, se concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, respecto a la decisión allí tomada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, numeral 3, inciso 2, del C.G.P, se órdena que, por parte de la Secretaría del Despacho, se remita la totalidad del expediente al H. Tribunal de Distrito Judicial, Sala de Familia para lo de su cargo; dejando las constancias del caso en el expediente.

Cúmplase

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. **025** DE HOY 22 DE FEBRERO DE 2024
HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a079e53433efa68708d56291a1c17762ba9cc2d0d7e0d5a81bf4b74bb9d92941**

Documento generado en 21/02/2024 04:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica